

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 07 de julio de 2026
Dependencia generadora:	JELOG – DILOS - SUMSE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042”, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales:

(i) Talento humano, (ii) Misionalidad, (iii) Soporte e (iv) Inspección y Control. En el ámbito de soporte, se encuentra la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, la cual, describe lo siguiente “La planeación, programación y ejecución de los recursos públicos en la Fuerza Aeroespacial Colombiana se enmarcarán en la política de austeridad, siempre con el objetivo de lograr eficiencia del gasto, así como el uso responsable y razonable de los mismos.” (página 1-12).

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en adelante Fuerza o FAC, se crea una nueva estructura dividida en tres niveles, cuales son: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) dentro del proceso de transformación organizacional de la FAC se encuentra en el “Nivel Operacional”. El apoyo a la Fuerza, es la función doctrinaria que compila todas las actividades necesarias para que la FAC cuente con los recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así como, el CODAF, tiene la misión de proporcionar el soporte y los servicios para garantizar las operaciones aéreas, unificar los procesos que trabajan para el soporte funcional de la logística y proyectar una logística moderna, proactiva y eficiente. Además, aquí se proporcionan servicios de seguridad y defensa del poder aéreo y espacial, como bastión primordial para el lanzamiento de las operaciones aéreas multidimensionales.

Es de manifestar, el CODAF cuenta con cuatro Jefaturas con las que se logra la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas de la FAC, siendo una de ellas, la Jefatura Logística (JELOG), dentro de la que está la Dirección Logística de los Servicios (DILOS), última encargada de planear, administrar y controlar los bienes y servicios requeridos para la institución, en aras de realizar diversas actividades que permitan atender con eficacia y eficiencia el cumplimiento de la misión.

En atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la Institución, a través de la Subdirección

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de Movilidad y Seguros (SUMSE), en su calidad de dependencia competente para la planeación, estructuración y adquisición centralizada del parque automotor institucional, requiere adelantar el proceso contractual orientado a la adquisición de vehículos blindados destinados al cumplimiento de funciones estratégicas y operacionales.

La presente medida responde a la necesidad de mitigar la probabilidad de materialización de riesgos asociados a posibles atentados, ataques o acciones hostiles dirigidas contra el Componente Físico del Poder Aéreo y Espacial (CFPAE), los cuales podrían comprometer la continuidad operacional, la capacidad de respuesta y el cumplimiento efectivo de la misión institucional. Dichos riesgos pueden tener como finalidad la obtención de ventajas militares por parte de actores adversos o la generación de impactos mediáticos orientados a ejercer presión política o social, afectando la estabilidad y seguridad nacional.

En este contexto, la adquisición de vehículos blindados constituye una medida preventiva y de protección activa, alineada con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia administrativa, que permite fortalecer los esquemas de seguridad institucional y reducir la vulnerabilidad del personal y de los activos estratégicos durante desplazamientos oficiales y actividades propias del servicio.

De igual manera, resulta imperativo garantizar la vida, integridad y seguridad del personal militar y civil de la Institución. En tal sentido, se hace necesario proporcionar medios de protección adecuados a aquellos funcionarios que, conforme al nivel de riesgo determinado en la Directiva Permanente N.º 014 de 2021, requieran la implementación de medidas especiales de seguridad, tanto en el ejercicio de sus funciones como fuera del servicio, cuando las condiciones de amenaza así lo demanden.

En consecuencia, el presente proceso contractual se justifica en la necesidad institucional de preservar el talento humano, asegurar la continuidad de las operaciones aéreas y espaciales, y fortalecer las capacidades de autoprotección frente a escenarios de riesgo, en armonía con los fines esenciales del Estado y las responsabilidades asignadas a la Fuerza.

Por las razones expuestas previamente, y considerando que el Grupo Protección al Alto Mando (GRUPA) de la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (BACOF), tiene como misión principal garantizar la seguridad y protección integral de altos mandos y personal estratégico de la Entidad, se hace indispensable que dicho grupo cuente con los medios logísticos y operativos idóneos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En tal sentido, resulta prioritario fortalecer su capacidad operativa mediante la disponibilidad de vehículos blindados que cumplan con estándares técnicos y de seguridad acordes con el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los protegidos. La adecuada conformación del parque

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

automotor del GRUPA constituye un elemento esencial dentro de los esquemas de protección, ya que permite asegurar condiciones óptimas de movilidad, reacción y disuasión frente a posibles amenazas.

Adicionalmente, en atención al Oficio No. FAC-S-2026-016165-CI del 24 de enero de 2026 /MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESED y oficio No. FAC-S-2026-000080-CECL del 26 de enero de 2026, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de vehículos blindados, se proyecta el reemplazo de los vehículos actualmente asignados a determinado personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en razón a criterios técnicos, operativos y de seguridad.

Esta solicitud se enmarca en las disposiciones establecidas en el Anexo D “Conformación de los esquemas de protección y seguridad” de la Directiva Permanente FAC N.º 014 de 2021, cuyo asunto es “Instrucciones para la asignación de medidas de protección, organización y administración de los Equipos de Protección de Personajes (E.P.P.) en la Fuerza Aeroespacial Colombiana”. Dicha directiva define los tipos de esquemas y las medidas de protección aplicables a los miembros activos y altos mandos de la Institución, determinando de manera específica la cantidad y tipología de vehículos, motocicletas, armamento y recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo efectivo de las maniobras de protección, conforme al análisis de riesgo individual.

En este contexto, se hace imperativo realizar un análisis técnico detallado de cada unidad vehicular a adquirir, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares de blindaje, seguridad estructural, condiciones mecánicas y especificaciones técnicas exigidas para la protección de altos dignatarios y demás personal protegido. Lo anterior garantiza que las medidas implementadas se mantengan actualizadas, eficientes y acordes con los lineamientos institucionales y normativos vigentes. Es de indicar que, el Decreto 0618 de 2026 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, específicamente el artículo 15 establece las reglas sobre vehículos oficiales, indicando que las entidades del Presupuesto General de la Nación solo pueden adquirir nuevos automotores si los actuales tienen más de seis (6) años de obsolescencia desde su matrícula. Con el fin de reducir y controlar el gasto público sin afectar el cumplimiento de la misión institucional de las entidades del Estado.

Por lo anterior, los vehículos que se requieren reemplazar teniendo en cuenta el cumplimiento de vida útil y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio son los siguientes:

DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	BLINDAJE
CACOM 1	TOYOTA	2011	IIIA
	NISSAN	2008	IIIA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CACOM 2	TOYOTA	2014	IIIA
	NISSAN	2008	IIIA
	TOYOTA	2013	IIIA
CACOM 3	TOYOTA	2012	IIIA
CACOM 5	TOYOTA	2013	IIIA
EMAVI	TOYOTA	2010	IIIA
	NISSAN	2011	IIIA
	TOYOTA	2013	IIIA
ESUFA	NISSAN	2008	IIIA
GACAS	NISSAN	2010	IIIA
	TOYOTA	2013	IIIA
	TOYOTA	2013	IIIA
BACOF	TOYOTA	2013	IIIA
	TOYOTA	2013	IIIA

La presente información expone de manera clara y fundamentada la necesidad real, objetiva y debidamente autorizada de fortalecer las condiciones de seguridad institucional, en concordancia con el análisis integral de riesgos efectuado y con los lineamientos vigentes en materia de protección, seguridad y defensa institucional.

Como resultado de la evaluación técnica, operativa y de seguridad adelantada, se identificó la necesidad prioritaria de adquirir seis (6) camionetas blindadas Nivel III y diez (10) camionetas blindadas Nivel IIIA, destinadas a garantizar la movilidad segura del personal que integra los esquemas de seguridad, así como asegurar el adecuado desarrollo de las funciones estratégicas y misionales asignadas.

En los cuadros que se presentan a continuación se detalla de manera clara y estructurada la necesidad real identificada como resultado del análisis técnico, operativo y de seguridad realizado, así como la necesidad debidamente autorizada por la instancia competente, estableciendo la correspondencia entre el requerimiento institucional, la disponibilidad presupuestal y la viabilidad administrativa para su gestión contractual. Estas tablas constituyen el soporte cuantitativo y cualitativo que fundamenta la presente solicitud:

ÍTEM 1 - CAMIONETAS BLINDADAS PESADAS:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS EN ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD FALTANTE
-------------	----------------	------------------------	-------------------------	-------------------

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CAMIONETA 4X4 BLINDADA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.	9	0	6	3
---	---	---	---	---

ÍTEM 2 - CAMIONETAS BLINDADAS LIVIANAS:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS EN ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD FALTANTE
CAMIONETA 4X4 BLINDADA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.	15	0	10	5

Nota 1. Teniendo en cuenta que la necesidad objeto del presente proceso de contratación corresponde a la adquisición de camionetas 4x4 blindadas, en caso de existir disponibilidad presupuestal, la adquisición deberá efectuarse por el vehículo en su integridad, incluyendo todos los componentes, accesorios y servicios requeridos para su plena operatividad. En consecuencia, los recursos asignados no podrán destinarse a la compra individual o fragmentada de componentes, por cuanto la condición esencial del proceso es garantizar la adquisición integral del automotor con todas las especificaciones técnicas, elementos de seguridad y accesorios contemplados en los lineamientos institucionales.

Nota 2. La necesidad real está justificada de acuerdo con la proyección de crecimiento de la Fuerza a nivel estratégico.

Verificación Acuerdo Marco de Precios:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana como entidad obligada a aplicar los lineamientos emitidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de la etapa de planeación se realizó la verificación de los Acuerdo Marco de Precios que existen dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente evidenciando lo siguiente:



Vehículos blindados II

Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados

LP-AMP-137-2017

De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Vehículos blindados II - Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados LP-AMP-137-2017, se encuentra cerrado, ya que su plazo de ejecución venció el 3 de julio de 2020, tal como se demuestra a continuación:

De la verificación efectuada, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, identificado con el proceso CCENEG-022-1-2019, vigente desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de octubre de 2025, cuyo objeto se circunscribe a la “adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios, al amparo del Acuerdo Marco de Precios”. No obstante, se advierte que dentro del referido instrumento no se encuentra prevista ni habilitada la adquisición de camionetas blindadas, circunstancia que impide su suministro a través de este mecanismo.

En consecuencia, la eventual adquisición de tales bienes debe adelantarse mediante los procedimientos contractuales ordinarios previstos en la normativa de contratación pública vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula los Acuerdos Marco de Precios, y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece las modalidades de selección de contratistas.

Adicionalmente, se precisa que el blindaje nivel III NIJ requerido para este tipo de camionetas no se encuentra reglamentado ni incorporado en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, lo cual refuerza la imposibilidad jurídica de adelantar su adquisición mediante dicho instrumento.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La adquisición de camionetas 4x4 blindadas obedece a una necesidad institucional debidamente sustentada en el marco normativo y directrices internas que regulan las medidas de protección para el personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC). En este sentido, la Directiva Permanente No. 014 de 2021 establece los lineamientos para la asignación de medidas de protección y la conformación de esquemas de seguridad para miembros activos y altos mandos, determinando los parámetros técnicos, operativos y cuantitativos de los vehículos requeridos conforme al nivel de riesgo previamente valorado por las instancias competentes.

Dicha directiva contempla la necesidad de disponer de vehículos con características especiales de seguridad, entre ellas blindaje certificado y tracción 4x4, que garanticen la integridad física del personal bajo amenaza y su movilidad táctica en diferentes entornos operacionales. En consecuencia, la adquisición proyectada constituye una medida preventiva orientada a mitigar riesgos extraordinarios derivados de la naturaleza de las funciones misionales que desempeña el personal objeto de protección.

De igual manera, conforme al Procedimiento GA-JELOG-PR-065, la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe efectuar evaluaciones periódicas sobre la vida útil y el grado de obsolescencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de su parque automotor, identificando aquellos vehículos que han alcanzado un nivel de deterioro alto o cuya vida útil ha expirado. Esta situación genera mayores costos de mantenimiento, disminución de la confiabilidad mecánica y afectación de la disponibilidad operativa, lo que impone la necesidad administrativa de proyectar su reposición para garantizar la continuidad del servicio y la eficiencia logística institucional.

En concordancia con lo anterior, la presente adquisición se enmarca en las disposiciones sobre racionalización y eficiencia del gasto público contenidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, así como en los decretos anuales de austeridad del gasto expedidos por el Gobierno Nacional, los cuales establecen medidas de control, racionalización y optimización del gasto en adquisición y reposición de bienes muebles, incluidos los vehículos oficiales.

En ese sentido, la adquisición no corresponde a ampliación injustificada del parque automotor ni a incremento del gasto suntuario, sino a la reposición técnica y necesaria de vehículos que han cumplido su ciclo de vida útil o que resultan indispensables para el cumplimiento de funciones estratégicas de seguridad y defensa nacional. Asimismo, se ajusta a los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, garantizando que la inversión pública responda a criterios de necesidad real, proporcionalidad y sostenibilidad fiscal.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente alineada con la normatividad vigente en materia de protección institucional, gestión logística y austeridad del gasto público, evidenciando que la inversión proyectada responde a una necesidad objetiva, técnica y jurídicamente sustentada, y no a un incremento discrecional del gasto, sino al cumplimiento de obligaciones funcionales y de seguridad propias de la misión constitucional asignada a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN.

- Reducir riesgos para los señores Generales y el personal que integra los esquemas de seguridad
- Garantizar movilidad segura ante situaciones de riesgo.
- Realizar desplazamientos de forma segura y sin interrupciones.
- Disminuir vulnerabilidad ante atentados o emboscadas.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR.

- Esquemas de seguridad de seguridad (Personas: Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales).
- Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contrato se realiza por necesidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el proceso no proviene por convenio con el Ministerio de Defensa Nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FAC DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

En la Ciudad de Bogotá D.C, Aeropuerto el Dorado - Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) – Almacén Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana.

NOTA: Los bienes se recibirán en el lugar convenido en el horario entre las 08:00 horas a 15:00 horas.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, hasta el día el **28 de OCTUBRE de 2026.**

2.4 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
02-01-01-004-009 REC 10	ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PESADAS	\$5.675.594.400,00
02-01-01-004-009 REC 10	ADQUISICIÓN CAMIONETAS BLINDADAS 4X4 LIVIANAS	\$5.824.405.600,00
	TOTAL	\$11.500.000.000,00

PAGO ÚNICO: Se cancelará el 100% del valor adjudicado previo recibo a satisfacción de los bienes, con cargo al PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. La moneda del contrato es el peso colombiano, independiente del país de origen del Contratista.
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	☒
Parcial por lote	☐
Hasta agotar presupuesto oficial	☐

2.6 OFFSET: SI _____ NO ☒ N/A _____

Justificación:

Al respecto, es pertinente señalar que, si bien el valor del proceso supera los umbrales generalmente considerados para la evaluación de posibles acuerdos de compensación, la naturaleza del objeto contractual no se enmarca dentro de los supuestos de aplicación de la política Offset, por las siguientes razones:

En primer lugar, la política Offset del Ministerio de Defensa Nacional está orientada principalmente a la adquisición de bienes y servicios estratégicos del sector defensa que impliquen transferencia de tecnología, desarrollo de capacidades industriales, fortalecimiento del tejido empresarial nacional o generación de valor agregado en actividades de alto contenido tecnológico, tales como sistemas de armas, plataformas aeronáuticas, navales o tecnologías avanzadas de defensa.

En segundo lugar, el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de vehículos automotores blindados tipo camioneta 4x4, los cuales, si bien son necesarios para el cumplimiento de la misión institucional en materia de seguridad y protección, constituyen bienes de uso común con adaptaciones de blindaje, disponibles en el mercado nacional e internacional

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

a través de múltiples proveedores, sin que su adquisición conlleve necesariamente transferencia tecnológica significativa, desarrollo industrial estratégico o generación de capacidades diferenciales para la industria nacional en los términos previstos por la política Offset.

Adicionalmente, el mercado de vehículos blindados presenta una oferta consolidada con procesos de ensamblaje, adecuación y blindaje que, en muchos casos, ya se desarrollan en el país por empresas especializadas, lo cual reduce la pertinencia de exigir compromisos adicionales de compensación industrial, en tanto no se evidencia un impacto sustancial en el fortalecimiento de capacidades estratégicas del sector defensa.

De igual manera, la exigencia de acuerdos Offset en este tipo de procesos podría limitar la pluralidad de oferentes y afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia en la contratación estatal, al imponer cargas adicionales que no resultan proporcionales frente a la naturaleza del bien a adquirir.

En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación en mención no se encuentra dentro del ámbito material de aplicación de la Política de Compensaciones Industriales y Sociales (Offset) del Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual no se considera procedente la inclusión de obligaciones de esta naturaleza dentro del mismo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Anexo Técnico 1. Adquisición camionetas 4x4 blindadas pesadas

Anexo Técnico 2. Adquisición camionetas 4x4 blindadas livianas

VER ANEXOS TÉCNICOS EN EL CUAL SE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROCESO

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Las obligaciones específicas a cargo del contratista se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación. En consecuencia, con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, condiciones y especificaciones allí establecidas.

Así mismo, a continuación, se relacionan las especificaciones generales que regirán el presente proceso de contratación:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- a) El vehículo en el momento de la entrega deberá ser nuevo y estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- b) Las especificaciones técnicas suministradas por el contratista deberán corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- c) El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
- d) Entregar los vehículos objeto del presente contrato en las cantidades, plazos y lugares descritos en el Estudio Previo, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.
- e) El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.
- f) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, y/o Parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y demás normas que regulen la materia.
- g) Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. (informe de supervisión, recibos a satisfacción, acta, o los demás que surgieren en la ejecución).
- h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- i) Presentar oportunamente las facturas (Cargar la factura electrónica en la plataforma de SIIF NACION y el SECOP II) o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago y/o liquidación del contrato.
- j) El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas y el contrato, y dentro de los plazos que establezca la Entidad.
- k) Constituir el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los tiempos definidos en el contrato para su correspondiente aprobación.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- m) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- n) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplica. La naturaleza del contrato corresponde al suministro de bienes (adquisición de camionetas blindadas), por lo que no se generan obligaciones específicas relacionadas con la implementación o cumplimiento de actividades propias del Sistema de Gestión de la Calidad del futuro contratista.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

EL CONTRATISTA y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar a la supervisión la constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, lo anterior de conformidad con el artículo 28 y 19 de la misiva que reza:

“Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de los 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

EL CONTRATISTA debe cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Además, deberá dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 2, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

EL CONTRATISTA deberá cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones”.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso.

Procurar el cuidado de los recursos naturales.

Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos-contractuales, si a ello hubiera lugar.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

La adquisición de camionetas 4x4 blindadas nivel III y IIIA se enmarca en los lineamientos de compras públicas sostenibles, toda vez que incorpora criterios ambientales, sociales y de responsabilidad institucional que garantizan el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.

En primer lugar, desde la dimensión ambiental, las especificaciones técnicas de los vehículos establecen un nivel de emisiones EURO 4 para el anexo técnico 1 y EURO 6 para el anexo técnico 2, contribuyendo a la reducción de contaminantes en comparación con tecnologías rezagadas. Adicionalmente, se exige que el blindaje y demás elementos incorporados cuentan con materiales no inflamables, garantías extendidas y soporte técnico mínimo de diez (10) años, lo cual promueve la durabilidad de los bienes y la disminución de la huella ecológica derivada de ciclos de reemplazo prematuros.

En segundo lugar, desde la dimensión social, se establece la obligación del contratista de acreditar el cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, garantizando la vinculación laboral formal y la protección de los derechos de los trabajadores en la cadena de suministro. Así mismo, el proceso de adquisición contempla la transferencia de conocimiento al personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de mantenimiento preventivo, fortaleciendo capacidades técnicas internas y asegurando la sostenibilidad operativa del parque automotor.

Finalmente, desde la perspectiva de responsabilidad institucional y social, las camionetas incluyen equipamientos de seguridad activa y pasiva que salvaguardan la integridad de los ocupantes y de la comunidad en general, al tiempo que la instalación de luces LED y

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

estroboscópicas, en los términos del Código Nacional de Tránsito, asegura la movilidad prioritaria y segura en situaciones de riesgo o emergencia. A ello se suma la obligación del contratista de cumplir con la catalogación OTAN, lo cual facilita la gestión eficiente de inventarios y refuerza la transparencia en la administración de los bienes.

En este sentido, la presente adquisición no solo atiende una necesidad operativa y de seguridad estratégica, sino que se ajusta a los principios de eficiencia, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, en concordancia con las políticas de compras públicas sostenibles adoptadas por el Estado colombiano.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO **X** N/A

Condiciones de la visita: NO APLICA.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: **X** Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: **X** Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de vehículos nuevos, los cuales, por su condición de bienes sin uso previo, cuentan con una vida útil plena desde el momento de su entrega. En consecuencia, no resulta aplicable la justificación relativa al “aumento de vida útil del bien a intervenir”, toda vez que no se trata de un servicio de mantenimiento, reparación o repotenciación sobre bienes en uso, sino de la provisión de unidades completamente nuevas que inician su ciclo de vida útil a partir de la incorporación al servicio de la entidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: NO APLICA

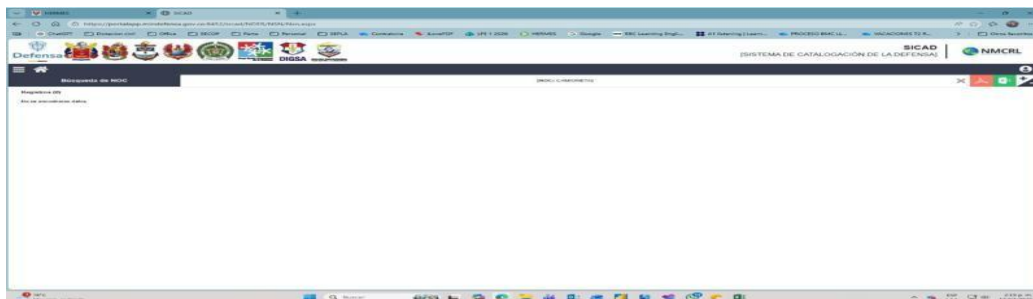
Descripción del Bien	No. de Inventario
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FAC DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, el comité técnico verifico los elementos a adquirir en el presente proceso y todos los elementos se encuentran catalogados según se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FAC DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS	NO SE PUEDE ESTABLECER SI EL ARTICULO ESTA CATALOGADO HASTA QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

El Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, 07 DE JULIO DE 2026.



Se realizó verificación en el SICAD y los elementos a adquirir no se encuentran catalogados.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación.** La presente certificación será necesaria para la entrega del contrato.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS. (PESADAS)	6	0		0		2	\$ 875.121.280
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PARA LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS. (LIVIANAS)	10	4	\$ 343.967.001	13	\$ 279.615.384	0	

Nota: Se deberá el pantallazo de consulta en el SILOG.

De la verificación realizada en el sistema SAP se concluyó que los elementos en mención no presentan disponibilidad en el almacén como se evidencia a continuación:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	15
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	20/04/2026



TS21. DAVID ALEJANDRO CASTELBLANCO RODRIGUEZ
 Para: T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES; T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA
 Mar 23/06/2026 3:04 PM

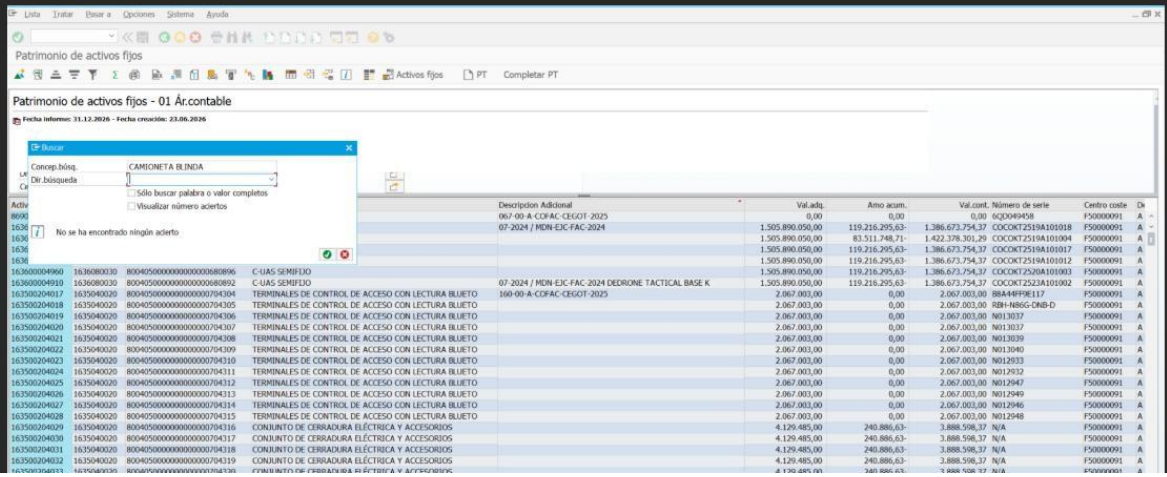
Responder Responder a todos Reenviar

Importancia alta

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Vie 20/06/2036 3:04 PM

Cordial saludo mi T1

En atención a su solicitud se certifica que en el Almacén BACOF en bodega no reposan elementos con las características descritas adjunto pantallazo de sap.



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

Fundamento Jurídico - Justificación: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-DILOS, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	15
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	20/04/2026

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente. El presente proceso **NO es susceptible** de limitar a MiPymes porque el valor del presupuesto oficial supera el valor del umbral.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra como FORMATO ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

	53126
	No aplica.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$11.500.000.000,00** incluidos todos los impuestos, tasas contribuciones, retenciones a los que haya lugar.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
02-01-01-004-009 REC 10	ADQUISICIÓN CAMIONETAS 4X4 BLINDADAS PESADAS	\$5.675.594.400,00
02-01-01-004-009 REC 10	ADQUISICIÓN CAMIONETAS BLINDADAS 4X4 LIVIANAS	\$5.824.405.600,00
	TOTAL	\$11.500.000.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA ÍTEM 1 - CAMIONETAS BLINDADAS PESADAS

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA CON IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL DE REFERENCIACIÓN IVA E IMPOCONSUMO
CAMIONETA 4X4 BLINDADA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.	6	696.467.205,23	4.178.803.231,38
BLINDAJE NIVEL IIIA	6	213.000.854,85	1.278.005.129,10
ACCESORIOS LUCES PERIMETRALES (LUCES LED Y ESTROBOSCÓPICAS)	6	6.152.300,00	36.913.800,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 LO PRIMERO QUE OCURRA	6	27.257.839,92	163.547.039,52
MATRÍCULA OFICIAL	6	1.915.200,00	11.491.200,00
TARJETA TIE	6	23.000,00	138.000,00
SOAT	6	1.116.000,00	6.696.000,00
TOTAL			5.675.5G4.400,00

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

PRECIOS DE REFERENCIA ÍTEM 2 - CAMIONETAS BLINDADAS LIVIANAS

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA CON IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL DE REFERENCIA CON IVA E IMPOCONSUMO
CAMIONETA 4X4 BLINDADA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.	10	461.477.000,25	4.614.770.002,50
BLINDAJE NIVEL IIIA	10	86.434.995,50	864.349.955,00
ACCESORIOS LUCES PERIMETRALES (LUCES LED Y ESTROBOSCÓPICAS)	10	6.152.300,00	61.523.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 LO PRIMERO QUE OCURRA	10	25.322.064,25	253.220.642,50
MATRÍCULA OFICIAL	10	1.915.200,00	19.152.000,00
TARJETA TIE	10	23.000,00	230.000,00
SOAT	10	1.116.000,00	11.160.000,00
TOTAL			5.824.405.600,00

Justificación: El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II por el valor unitario y total de cada uno de los elementos, incluyendo los impuestos a los que haya lugar.
- El proponente no debe sobrepasar el valor unitario de referencia ni el valor total del presupuesto
- El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
- Los cálculos de la oferta económica que realice el proponente deben contemplar las cantidades y las unidades de medida plasmadas en la lista de precios de la plataforma SECOP II.
- Los proveedores deben estar en capacidad de ofrecer todos los bienes, por lo cual debe cotizar cada ítem. La no cotización de todos y/o alguno de los ítems será causal de rechazo.
- La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley necesarias para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta condiciones señaladas en el anexo técnico.
- Los servicios inherentes a la adquisición del vehículo para su circulación como Matrícula, SOAT y Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE), son tarifas reglamentadas por el Gobierno Nacional.
- En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se ajustarán las cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial y su adjudicación se realizará por el valor que resulte, una vez sean ajustadas las cantidades siempre y cuando el presupuesto sea suficiente para la adquisición del vehículo, los bienes y servicios inherentes a la adquisición, es decir todos los ítems que componen la oferta económica.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. El proponente no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia establecido por la entidad, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere
2. No presentar oferta económica.
3. Presentar valores en 0 sobre los ítems.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente del 19%, así como los componentes como el mantenimiento, luces y blindaje.

De igual manera, los vehículos objeto de la adquisición son generadores el impuesto nacional de consumo de acuerdo con el Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo del Estatuto tributario, el cual señala que:

**El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:*

(...) 2. Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados, según lo dispuesto en el [artículo 512-3](#), [artículo 512- 4](#) y [artículo 512-5](#) de este Estatuto. El impuesto al consumo no se aplicará a las ventas de los bienes mencionados en el [artículo 512-3](#) y [artículo 512-4](#) si son activos fijos para el vendedor, salvo de que se trate de los automotores y demás activos fijos que se vendan a nombre y por cuenta de terceros y para los aerodinos.

Este tipo de vehículos no gozan de la exención del impuesto de Art. 512-5. Vehículos que no causan el impuesto, por lo cual se parte del hecho generador.

Ahora bien, el impuesto de consumo en Colombia tiene dos tarifas, del 8% o del 16% dependiendo de las condiciones de los bienes. En este caso particular, el Art. 512-4. Bienes gravados a la tarifa del 16% del Estatuto Tributario establece que se encuentran gravados con la tarifa del 16%:

Los vehículos automóviles de tipo familiar, los camperos y las pick-up, cuyo Valor FOB o el equivalente del valor FOB, sea igualo superior a USD \$30.000, con sus accesorios.

Así las cosas, estos vehículos al superar los USD 30.000 precios FOB, se liquidarán con la tarifa de impuesto al consumo del 16%.

Por otra parte, en cuanto a los impuestos aplicables a la adquisición del SOAT, este se encuentra enmarcado dentro de las exclusiones para el pago del IVA de acuerdo con lo establecido en el Art. 427. Pólizas de seguros excluidas, el cual señala que:

**No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5°*

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.

Los servicios conexos a la adquisición del vehículo como Matrícula, SOAT y Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE), son tarifas reglamentadas por el Gobierno Nacional. La matrícula y la Tarjeta TIE se calculan sin IVA.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993).

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
5. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
6. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. **CAPACIDAD**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Personas naturales**

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b) **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**
 - a) Nombre o razón social completa.
 - b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- e) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- e) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- i) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- j) El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe certificar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022).

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:**

Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno

Anexo - Pacto de Integridad

Anexo - Acuerdo de Confidencialidad

Anexo - Conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)

Anexo – Modelo certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité evaluador jurídico verificará en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos en el Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción, sí el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

NO APLICA.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el código de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; **de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 3284 SMMLV, lo cual corresponde al 50% del presupuesto y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.568SMMLV.**

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
25101500	Vehículos de pasajeros	6.568 SMMLV

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Nota 3: Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

La Administración en aras de verificar la experiencia y por ende su idoneidad para la ejecución del contrato, considerando que el Registro Único de Proponentes – RUP solo relaciona los códigos UNSPSC y se discriminan hasta el tercer nivel, valor en SMMLV del proceso y la persona jurídica contratante, el oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

contractual sea relacionado con **VENTA DE VEHICULOS BLINDADOS y de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 3.284 SMMLV, lo cual corresponde al 50% del presupuesto y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.568SMMLV.**

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente.

Nota 1: Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por la Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato RELACIONADO CON LA VENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Ficha Técnica

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la VENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS para lo cual en la certificación deberá poder determinarse con claridad el valor del ítem para evaluar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como I) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y/o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir con el objeto, cuantías y requisitos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

El Proponente extranjero **no obligado para tener RUP** debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones y/o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser ejecutados y liquidados y/o terminados cuyo objeto sea **VENTA DE**

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

VEHICULOS BLINDADOS de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 3284 SMMLV, lo cual corresponde al 50% del presupuesto y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.568SMMLV.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificaciones cuyo objeto y cuantía correspondan al objeto mencionado anteriormente, documentos que deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las entidades contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato: Relacionado con la venta de VEHICULOS BLINDADOS
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. Valor de adición al contrato (si aplica).
- Factura de venta.
- Fecha de iniciación y terminación del servicio. Indicar el mes y año
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- En el caso que la certificación no relacione alguno de los datos solicitados, se podrá presentar copia del acta de recibo final del servicio y/o acta de liquidación del servicio debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal) y de otra parte por el contratante.

Notas:

EL MINISTERIO DE DEFENSA podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

En caso de que contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con la **VENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS**.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **(I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **(II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativa en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de los contratos, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación de los contratos respectivos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La Fuerza Aeroespacial Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 1: Si el proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2: Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.3 Capacidad residual.

NO APLICA.

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.)

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

- El proponente, deberá allegar el formato CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO debidamente suscrito por el representante legal indicando la marca del vehículo a suministrar. También por medio de este documento acreditará y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el anexo técnico.
- Adjuntar en la propuesta la ficha técnica original del vehículo ofertado. La información contenida en dicho documento deberá corresponder plenamente a las características y especificaciones presentadas en la oferta.
- Certificación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual acredite la autorización de funcionamiento de la empresa blindadora para desarrollar actividades de blindaje, de acuerdo con los decretos 2187 de 2001 y 356 de 1994.
- El oferente deberá entregar el ANEXO 1. CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE – COMPATIBILIDAD DEL BLINDAJE CON LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO, debidamente firmado por el Representante legal del Oferente.
- El oferente deberá diligenciar el ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, debidamente firmado por el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Representante Legal del: Fabricante y/o representante autorizado en Colombia y/o distribuidor autorizado en Colombia y/o concesionario autorizado en Colombia.

- El oferente deberá diligenciar el ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE BLINDAJE, COMPATIBILIDAD CON GARANTÍA Y MATERIALES BALÍSTICOS, debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa blindadora.

Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada y sin contraseñas de accesos al mismo, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.3.1.2 Capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual 70%

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual 1.0
------------------------------	--	-------------------

7.3.1.3 Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0.03
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual 0.03

7.3.1.4 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.3.1.5 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de Resultados

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.3.1.6 Otros documentos económicos objeto de verificación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.4.1 FACTOR ECONÓMICO.

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 1% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.4.2 FACTOR TÉCNICO.

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

7.4.2.2 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.4.3.2 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.4.3.3 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.4.3.4 Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4.1 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.4.2 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.4.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

7.3.4 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026. Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de empresas de personas con discapacidad a MIPYMES en el sistema de compras públicas y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las MiPymes domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

a. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES y/o empresas de personas con discapacidad.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES y/o empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 9- literal A – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 9 - literal A – Garantía Seriedad de la Oferta de Seriedad de la Oferta del presente documento.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. La acreditación de la calidad de MiPymes será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con el proceso concluye que de acuerdo con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5.** del Decreto 0287 del 2026 que no resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El objeto corresponde a la adquisición de bienes estandarizados y de fabricación en serie, cuyas especificaciones técnicas, materiales, dimensiones y características de calidad se encuentran plenamente definidas en el anexo técnico. No se trata de un contrato de ejecución compleja, de tracto sucesivo o que implique actividades intensivas en mano de obra o impacto social directo que justifiquen la imposición de condiciones especiales adicionales.

Las condiciones especiales de ejecución previstas en la norma (de carácter social, ambiental o de fomento a grupos poblacionales) tienen como finalidad generar impactos adicionales en la ejecución contractual. En el presente caso, la adquisición de los bienes no genera un escenario material que permita verificar o exigir de manera efectiva este tipo de obligaciones sin afectar la objetividad del proceso o restringir la pluralidad de oferentes.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de toda cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) quienes acrediten ser MiPymes y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad o QUINCE por ciento (15%) quienes no acrediten ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015):

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten MiPymes y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que no acrediten MiPymes y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

B. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II en el siguiente link:

(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS con NIT No. 899.999.102-2, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por cinco (05) años. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

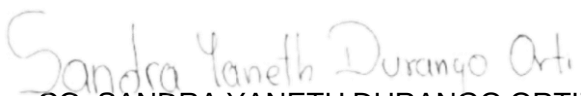
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	FUERZA AERROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Correo existencias en almacén	X
9	Anexos 1,2,3, Certificaciones	X

FIRMAS:

 TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA Delegado Contractual	 MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA Gerente del Proyecto con traspaso de funciones Administrativas y de mando como Subdirector Movilidad y Seguros
 T1. ZAMUDIO PRIETO NELSON ROLANDO Comité Estructurador Técnico	 CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ Comité Estructurador Económico
 CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ Comité Estructurador Jurídico	